



Resolución Directoral

N° 311 - 2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR

Lima, 15 de agosto de 2019

VISTOS:

El Memorandum N° 4862-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP, y los Informes N°s. 111 al 116 -2019/VMCS/PNSR/UTP/AE-jparedes, N°s. 036 al 041 -2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AE-pmarcah, N°s. 122 al 125 -2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AE/SUP/JSS, y N°s. 025 al 029 -2019/VMCS/PNSR/UTP/AE-tva, de la Unidad Técnica de Proyectos; el Informe Legal N° 451-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL y el Informe Legal N° 102-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL/JYH de la Unidad de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA se crea el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, orientado a posibilitar el acceso de la población del ámbito rural, al agua y saneamiento de calidad y sostenibles; desarrollando como línea de intervención, entre otras, la construcción, rehabilitación y/o ampliación de infraestructura de agua y saneamiento; asimismo, se establece que para efectos de su gestión administrativa y presupuestal, se constituye como Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante la Ley N° 30556, se aprobaron disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres, disponiendo la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, con el Decreto Supremo N° 091-2017-PCM se aprueba el Plan de Reconstrucción de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30556, también conocido como el "Plan Integral de Reconstrucción con Cambios", en adelante El Plan, teniendo *"como objetivo fundamental rehabilitar y reconstruir la infraestructura física dañada y destruida por El Niño Costero a nivel nacional (...)"*

Que, a través de la Ley N° 30776, se delegó en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia de reconstrucción y cierre de brechas en infraestructura y servicios; estableciendo como una de las medidas a aprobar en el marco de la reconstrucción, la de crear únicamente para las intervenciones en el marco del El Plan, un proceso especial abreviado de contratación pública;

Que, al amparo de la norma invocada, se dicta el Decreto Legislativo N° 1354, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30556, con el objeto de establecer medidas necesarias y complementarias para la eficiente ejecución e implementación de El Plan;





Resolución Directoral

Que, el artículo 1 de la Ley N° 30556, modificado por el Decreto Legislativo N° 1354 declara prioritaria, de interés nacional y de necesidad pública la implementación de El Plan, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, con el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, estableciendo en su artículo 8°, la creación del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, para la contratación de bienes, servicios y obras por las entidades de los tres niveles de Gobierno para la implementación de El Plan;

Que, asimismo, en el artículo 10° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556 se prevé que las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones", en adelante IRI, no constituyendo proyectos de inversión, no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción" en el Banco de Inversiones;

Que, con el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM se aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios; estableciendo el artículo 15° que en el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria;

Que, el literal a) del numeral 34.2 del artículo 34° del Reglamento de la Ley N° 30225, de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF de aplicación supletoria al Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, en virtud de lo previsto en el numeral 8.8 del artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, contempla que el valor referencial, en la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico de Obra aprobado por la Entidad;

Que, con el Decreto Supremo N° 003-2019-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; previendo el numeral 10.2 del artículo





Resolución Directoral

10°, los supuestos que se deben considerar en la elaboración de expedientes técnicos que sustenten los valores referenciales para la ejecución de la IRI;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 174-2019-VIVIENDA, para una mejor ejecución de El Plan, se dispuso entre otras medidas, encargar al Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU) la implementación de las intervenciones de reconstrucción y construcción en materia de saneamiento en los ámbitos urbano y rural y de drenaje pluvial incluidas en El Plan, cuya entidad ejecutora es el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), así como la gestión de las acciones vinculadas al fortalecimiento de capacidades, en el marco del TUO de la Ley N° 30556;

Que, el numeral 10.4 del artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 174-2019-VIVIENDA, dispone que el PNSR transfiere al PNSU los expedientes técnicos o documentos equivalentes, Estudios de Ingeniería Básica u otros estudios de las intervenciones en el marco del TUO de la Ley N° 30556 y su Reglamento, que se encuentren aprobados; y que los documentos antes mencionados que a la fecha de emisión de la acotada Resolución Ministerial se encuentren en proceso de elaboración, continuarán a cargo del PNSR, y serán remitidos al PNSU una vez aprobados;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 067-2019/VIVIENDAVMCS/PNSR, se aprobó, entre otras, la actualización de los presupuestos de obra de los Expedientes Técnicos de las Inversiones con Códigos Únicos IRI N° 2409838, 2409902, 2409903, 2409920, 2409923, 2409926, 2410212, 2410467, 2410524, 2410526, 2410663, 2410723, 2412056, 2412088, 2412189, 2412302, 2414055, 2414165, 2420878, 2421930 y 2421932, a ejecutarse bajo la modalidad de Contrata, para las intervenciones en el marco del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, cuyas denominaciones y montos con los que se solicita actualizar los referidos Expedientes Técnicos, se detallan en los Anexos que forman parte integrante de la referida Resolución;

Que, con el Memorándum N° 4862-2019/VIVIENDAVMCS/PNSR/UTP de vistos, y los informes técnicos recaídos en los Informes N°s. 111 al 116 -2019/MCS/PNSR/UTP/AE-jparedes, N°s. 036 al 041 -2019/VIVIENDAVMCS/PNSR/UTP/AE-pmarcah, N°s. 122 al 125 -2019/VIVIENDAVMCS/PNSR/UTP/AE/SUP/JSS, y N°s. 025 al 029 -2019/MCS/PNSR/UTP/AE-tva, que obran en los expedientes administrativos, se sustentan las actualizaciones del monto del presupuesto con precios vigentes al 31/07/2019, de los Expedientes Técnicos de las Inversiones con Códigos Únicos IRI N°s 2409838, 2409902, 2409903, 2409920, 2409923, 2409926, 2410212, 2410467, 2410524, 2410526, 2410663, 2410723, 2412056, 2412088, 2412189, 2412302, 2414055, 2414165, 2420878, 2421930 y 2421932, detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, a ejecutarse bajo la modalidad de Contrata;

Que, asimismo, se precisa en los precitados informes técnicos, que el monto total de la inversión (monto del expediente técnico a aprobar), incluye el costo de supervisión de obra, para efectos que los recursos solicitados a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, y los créditos suplementarios respectivos, se realicen en un solo trámite;





Resolución Directoral

Que, en los documentos de vistos, la Unidad de Asesoría Legal ha emitido el pronunciamiento legal favorable para la actualización del monto del presupuesto de los Expedientes Técnicos, que es materia de la presente Resolución;

Que, con la Resolución Ministerial N° 074-2019-VIVIENDA, se delegó al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Rural, la facultad y/o atribución de autorizar la elaboración de expedientes técnicos de las inversiones o intervenciones en el ámbito de su competencia; así como aprobar, actualizar o modificar los mismos y autorizar su ejecución, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, Ley que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2019-PCM;

Que, a su vez, el Manual de Operaciones del PNSR aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA, prevé que la Dirección Ejecutiva es la máxima instancia de decisión del Programa, responsable de su dirección y administración general, y dentro de las funciones previstas en el referido Manual, le corresponde ejercer la conducción, dirección y representación del Programa, aprobar las normas internas que éste requiera destinadas a organizar, administrar o ejecutar las actividades y/o proyectos, y emitir las resoluciones directorales en asuntos de su competencia;

Que, en virtud de lo señalado en los dos considerados precedentes, le corresponde al Director Ejecutivo del PNSR aprobar la actualización del monto del presupuesto de los Expedientes Técnicos materia de la presente Resolución;

Con la visación de conformidad de las Jefaturas de la Unidad Técnica de Proyectos y de la Unidad de Asesoría Legal del PNSR, en este último caso sólo en relación a la competencia de la Dirección Ejecutiva para expedir la presente Resolución; y en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA; y, la delegación de facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 074-2019-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la actualización de los presupuestos correspondientes a los Expedientes Técnicos de las Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones con Códigos Únicos N°s. 2409838, 2409902, 2409903, 2409920, 2409923, 2409926, 2410212, 2410467, 2410524, 2410526, 2410663, 2410723, 2412056, 2412088, 2412189, 2412302, 2414055, 2414165, 2420878, 2421930 y 2421932, que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, que se ejecutarán bajo la modalidad de Contrata, para las intervenciones en el marco del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, y cuyos presupuestos han sido determinados con precios vigentes al 31/07/2019.





Resolución Directoral

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad Técnica de Proyectos, para las acciones correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

SOFÍA M. GÓMEZ PAHUACHO
Directora Ejecutiva
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento





Resolución Directoral

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 311 - 2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR

N	CÓDIGO DE IRI	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	INFORME TÉCNICO	MONTO ACTUALIZADO A APROBAR CON RESOLUCION DIRECTORAL (S/.)
1	2409903	REPARACIÓN DE CAPTACIÓN SUBTERRÁNEA DE AGUA, RESERVORIOS Y RED PRINCIPAL; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD LA CIRILA, DISTRITO DE PACORA, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE	Informe N°111-2019/VMCS/PNSR /UTP/AE-jparedes	22,810.76
2	2409838	REPARACIÓN DE CAPTACIÓN SUBTERRÁNEA DE AGUA Y RESERVORIOS; RENOVACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD PUENTE MACHUCA, DISTRITO DE PACORA, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE	Informe N°112-2019/VMCS/PNSR /UTP/AE-jparedes	25,086.17
3	2409902	REPARACIÓN DE CAPTACIÓN SUBTERRÁNEA DE AGUA Y RESERVORIOS; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD COMPUERTA MARCELO DEL DISTRITO DE ILLIMO, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE	Informe N°113-2019/VMCS/PNSR /UTP/AE-jparedes	51,356.05
4	2409923	REPARACIÓN DE CAPTACIÓN SUBTERRÁNEA DE AGUA Y RESERVORIOS; RENOVACIÓN DE RED PRINCIPAL; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD SAN JORGE, DISTRITO DE ILLIMO, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE	Informe N°114-2019/VMCS/PNSR /UTP/AE-jparedes	39,073.93
5	2409926	REPARACIÓN DE CAPTACIÓN SUBTERRÁNEA DE AGUA Y RESERVORIOS; RENOVACIÓN DE RED PRINCIPAL; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD TORROMOTAL, DISTRITO DE ILLIMO, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE	Informe N°115-2019/VMCS/PNSR /UTP/AE-jparedes	52,252.86
6	2410212	REPARACIÓN DE CAPTACIÓN SUBTERRÁNEA DE AGUA Y RESERVORIOS; EN EL(LA) SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD HUACA DE PIEDRA, DISTRITO DE ILLIMO, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE	Informe N°116-2019/VMCS/PNSR /UTP/AE-jparedes	49,177.04
7	2409920	REPARACIÓN DE CAPTACIÓN SUBTERRÁNEA DE AGUA, FILTRO LENTO Y RESERVORIOS; RENOVACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE MAYASCON, LA TRAPOSOA Y EL PAPAYO DESGUADERO EN EL DISTRITO DE PITIPO, PROVINCIA FERREÑAFE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE	Informe Técnico N°038-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AE-pmarcah	230,381.74
8	2410467	REPARACIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA DE MANANTIAL Y RESERVORIOS; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD MITOBAMBA, DISTRITO DE CAÑARIS, PROVINCIA FERREÑAFE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE	Informe N°025-2019/VMCS/PNSR /UTP/AE-tva	57,279.60





Resolución Directoral

N	CÓDIGO DE IRI	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	INFORME TÉCNICO	MONTO ACTUALIZADO A APROBAR CON RESOLUCION DIRECTORAL (S/.)
9	2410524	REPARACIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA DE MANANTIAL Y RESERVORIOS; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD SANTA ELENA, DISTRITO DE CAÑARIS, PROVINCIA FERREÑAFE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE	Informe N°026-2019/VMCS/PNSR /UTPIAE-tva	58,636.71
10	2410526	REPARACIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA DE MANANTIAL Y RESERVORIOS; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD SAN JOSE EL ALTO, DISTRITO DE CAÑARIS, PROVINCIA FERREÑAFE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE	Informe N°027-2019/VMCS/PNSR /UTPIAE-tva	56,207.10
11	2420878	REPARACIÓN DE FILTRO LENTO Y RESERVORIOS; RENOVACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD SHONTO, DISTRITO DE SALAS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE	Informe Técnico N°040-2019/VIVIENDA/V MCS/PNSR/UTPI/A E-pmarcah	62,040.48
12	2410723	REPARACIÓN DE CAPTACIÓN SUBTERRÁNEA DE AGUA; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD EL ROMERO, DISTRITO DE MORROPE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE	Informe N°125-2019/VIVIENDA/V MCS/PNSR/UTPI/A E/SUP/JSS	21,173.13
13	2410663	REPARACIÓN DE CAPTACIÓN SUBTERRÁNEA DE AGUA; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD PUPLAN, DISTRITO DE MORROPE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE.	Informe N°124-2019/VIVIENDA/V MCS/PNSR/UTPI/A E/SUP/JSS	22,146.05
14	2412056	REPARACION DE CAPTACION SUBTERRANEA DE AGUA Y RESERVORIOS; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD EL HORCON, DISTRITO DE TUCUME, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE	Informe Técnico N°036-2019/VIVIENDA/V MCS/PNSR/UTPI/A E-pmarcah	62,758.57
15	2412088	REPARACIÓN DE CAPTACIÓN SUBTERRÁNEA DE AGUA Y RESERVORIOS; RENOVACIÓN DE RED PRINCIPAL; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD LA PINTADA, DISTRITO DE TUCUME, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE	Informe Técnico N°037-2019/VIVIENDA/V MCS/PNSR/UTPI/A E-pmarcah	56,095.33
16	2412189	REPARACION DE CAPTACION SUBTERRANEA DE AGUA Y RESERVORIOS; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD SAN BERNARDINO, DISTRITO DE TUCUME, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE	Informe Técnico N°039-2019/VIVIENDA/V MCS/PNSR/UTPI/A E-pmarcah	58,971.75
17	2412302	REPARACION DE CAPTACION SUBTERRANEA DE AGUA Y RESERVORIOS; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD TABACAL Y ZAPOTAL, DISTRITO DE TUCUME, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE	Informe Técnico N°041-2019/VIVIENDA/V MCS/PNSR/UTPI/A E-pmarcah	34,226.63





Resolución Directoral

N	CÓDIGO DE IRI	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	INFORME TÉCNICO	MONTO ACTUALIZADO A APROBAR CON RESOLUCION DIRECTORAL (S/.)
18	2414055	REPARACION DE CAPTACION SUBTERRANEA DE AGUA Y RESERVORIOS; RENOVACION DE RED PRINCIPAL EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD LAGARTERA, DISTRITO DE MORROPE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE.	Informe N°123-2019/VIVIENDA/V MCS/PNSR/UTPI/A E/SUP/JSS	33,929.82
19	2414165	REPARACION DE CAPTACION SUBTERRANEA DE AGUA; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD SAN FEDERICO, DISTRITO DE MORROPE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE	Informe N°122-2019/VIVIENDA/V MCS/PNSR/UTPI/A E/SUP/JSS	48,002.50
20	2421932	REPARACION DE CAPTACION SUBTERRANEA DE AGUA Y RESERVORIOS; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD GUAYAQUIL, DISTRITO DE CAYALTI, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE.	Informe N°028-2019/VMCS/PNSR /UTPI/AE-tva	47,836.53
21	2421930	REPARACION DE CAPTACION SUBTERRANEA DE AGUA Y RESERVORIOS; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD EL CAFETAL, DISTRITO DE CAYALTI, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE.	Informe N°029-2019/VMCS/PNSR /UTPI/AE-tva	57,565.51

